Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones XI y XII del artículo 21 y se adiciona la fracción XIII al mismo artículo 21 de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza,**

* **Con objeto de establecer el uso de la palabra de los diputados por cinco minutos para rectificar hechos o responder alusiones personales, con independencia del tema que se esté desahogando. Además de establecer la atribución de los legisladores para acceder a todo tipo de documentos de tipo financiero que llegan de manera oficial al Congreso.**

Planteada por el **Diputado Juan Antonio García Villa**,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **16 de Octubre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

**Lectura del Dictamen: 27 de Mayo de 2020.**

**Decreto No. 617**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 051 - 26 de Junio de 2020.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido por los artículos 59, fracción I, 65 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en ejercicio del derecho a que hacen referencia los artículos 21, fracción V, y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno, solicitando la aprobación de éste, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la propia Ley Orgánica del Congreso, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Congreso de Coahuila dispone en su artículo 193 la posibilidad de que los integrantes de esta asamblea puedan hacer uso de la palabra tanto para rectificar hechos como para contestar alusiones personales.

En efecto, el mencionado precepto dice a la letra lo siguiente:

“Artículo 193.- Las y los diputados aun cuando no estén inscritos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones personales, cuando haya concluido el orador y sin que puedan hacer uso de la palabra más de cinco minutos…”

Como este artículo se ubica dentro de la Ley en el Título relativo al “Proceso Legislativo” y concretamente en el Capítulo denominado “De las Discusiones”, se le ha dado una interpretación y aplicación exagerada y absolutamente restrictiva. Así, sólo se concede el uso de la palabra para “rectificar hechos” o “responder a alusiones personales” cuando se discute un dictamen o un punto de acuerdo, por considerárseles, probablemente, las únicas partes del proceso legislativo sujetas a discusión. Pero no en el punto del orden del día correspondiente a la llamada “Agenda Política”, rubro previsto en la fracción VIII del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso, que entiende por tal “los pronunciamientos que presentan al Pleno o la Diputación Permanente las Diputadas y Diputados, Grupos Parlamentarios, Fracciones Parlamentarias o la Junta de Gobierno”, según reza con su penúltimo párrafo el citado artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso.

Los presentes hemos sido testigos de cómo, en este recinto, en intervenciones que se desahogan en la “Agenda Política” algunos oradores, arteramente, atacan, calumnian e injurian a otros diputados, a quienes a su vez se les niega el elemental derecho a ser oídos al no concedérseles, absurdamente, en tanto ofendidos, el uso de la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones personales.

Esa cavernaria práctica no puede continuar. Debe terminar si aspiramos a que esta asamblea se conduzca de manera civilizada y con pleno respeto a la dignidad y a los derechos humanos de todos sus integrantes.

Al efecto, se propone adicionar al artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso una fracción XIII que incluya, como un derecho de todo diputado, el uso de la palabra cuando la solicite para rectificar hechos o para contestar alusiones personales, cualquiera que sea el punto del orden del día que se este desahogando por el Pleno o la Diputación Permanente.

Por lo expuesto, se propone a esta honorable asamblea la aprobación de la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se adiciona la fracción XIII al mismo artículo 21, para quedar como sigue:

**Artículo 21.-......**

I a X. ….

**XI. Solicitar al Pleno Legislativo licencia para separarse temporalmente del cargo;**

**XII. Acceder a todos los documentos del Congreso del Estado, a las cuentas públicas de los sujetos obligados y a toda la información financiera que se presente ante la Legislatura, sus comisiones y comités, sin restricción alguna, con excepción de aquella información en la que se deba guardar la debida reserva de acuerdo a los casos en que así lo disponga la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o así lo haya determinado mediante el acuerdo de reserva correspondiente la autoridad competente y en su caso por así determinarlo la mesa directiva del Congreso, y**

**XIII.** **Hacer uso de la palabra ante el Pleno o la Diputación Permanente, hasta por cinco minutos, para rectificar hechos o responder alusiones personales, cuando así lo soliciten al presidente de la mesa directiva, cualquiera que sea el punto del orden del día que se desahogue.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Saltillo, Coahuila, a 16 de octubre de 2019

##### ATENTAMENTE

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

 *Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES CORIÑO DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. MARÍA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVAN DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**